

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará Cabo en prácticas para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

10.2. Para obtener el nombramiento como Cabo de la Policía Local, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a este curso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el Cabo en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de Concurso y Capacitación.

12. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

SOLICITUD DE ADMISION

1. Plaza a la que aspira:

2. Convocatoria:

Fecha BOE .../.../19... concurso

3. Datos personales:

(Primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, municipio, provincia, DNI fotocopia, domicilio a efecto de notificaciones, teléfono).

4. Formación: Titulación académica.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria que se indica.

Cazalla de la Sierra, 10 de febrero de 1999.- El Alcalde, Angel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 139, de 5.12.98).

La Excm. Sra. Alcaldesa, en fecha 22 de febrero del presente año, se ha servido decretar lo que sigue:

«Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de septiembre de 1998, las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Local y publicadas las mismas en el BOP núm. 272, de 24 de noviembre de 1998, y en el BOJA núm. 139, de 5 de diciembre del mismo año, se ha detectado un error en las mismas, en relación con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 10 de diciembre de 1997 por la que se fijan los programas mínimos y los criterios docentes básicos de las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, respecto a la temporalización del curso de Capacitación, por lo que en uso de las atribuciones que me están conferidas y visto el informe emitido por el Servicio de Personal, vengo en corregir lo dispuesto en las citadas Bases, de modo que el curso de Capacitación será de una duración no inferior a 200 horas lectivas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de febrero de 1999

FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANUNCIO sobre Convocatoria de Ayuda a la Investigación. (PP. 125/99).

La Fundación Empresa Universidad de Granada convoca una beca predoctoral financiada con cargo al Contrato de Investigación núm. 1307, suscrito entre el Ministerio del Interior, la Universidad de Granada y las Fundaciones BBV, Caja Madrid, Endesa, Juan March, Marcelino Botín, Pedro Barrié de la Maza, Ramón Areces, Tabacalera y Telefónica para el Desarrollo del Programa de Identificación Genética de Personas, cuyo Investigador Responsable es el Prof. Dr. Don José Antonio Lorente Acosta.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran en el Anexo I.

Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo I de esta Convocatoria.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de esta beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Fundación o del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de esta beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

ANEXO I

Perfil de la Beca:

- Experiencia en técnicas de análisis genético forense: Extracción de ADN a partir de diferentes sustratos (sangre,

semen, pelos, etc.) PCR, electroforesis ácidos nucleicos, STR, DOT, BLOT, etc.

- Experiencia en estudios poblacionales de interés forense.

Requisitos de los candidatos:

- Poseer nacionalidad española.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Biología, Medicina o Bioquímica.
- La nota media del expediente académico debe ser igual o mayor a 2.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas brutas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Nota media del expediente académico del candidato.
- Experiencia práctica en Genética Forense.
- Publicaciones y asistencias a congresos relacionados con la materia.
- Conocimientos de inglés e informática.

Miembros de la Comisión.

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Granada.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretaria General de la Universidad de Granada.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad de Granada.
- El Director de la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada.
- Don José Antonio Lorente Acosta (Investigador Responsable del Proyecto de investigación).
- Don Enrique Villanueva Cañadas (Director del Departamento de Medicina Legal de la Universidad de Granada).
- Don Miguel Lorente Acosta (Miembro del Grupo de Investigación).

Solicitudes. Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en la Fundación Empresa-Universidad de Granada. C/ San Ildefonso, núm. 42, 2.ª planta, 18071, Granada y se presentarán en la misma Fundación o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del anuncio de esta Convocatoria.

Granada, 11 de enero de 1999.- El Director-Gerente, Luis Cruz Pizarro.

ANUNCIO sobre Convocatoria de Ayuda a la Investigación. (PP. 164/99).

La Fundación Empresa Universidad de Granada convoca una beca predoctoral financiada con cargo al Contrato de Investigación núm. 1345, suscrito entre la empresa Laboratorios de Aplicaciones Farmacéuticas y la Fundación Empresa Universidad de Granada, cuyo Investigador Responsable es el Prof. Dr. Don Ignacio Osuna Carrillo de Albornoz.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran en el Anexo I.

Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo I de esta convocatoria.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de esta beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Fundación o del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de esta beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

ANEXO I

Perfil de la Beca:

- Aislamiento de hipoglucemiantes naturales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Farmacia, con una nota media superior a 2.
- Haber realizado el Programa de Doctorado completo (créditos y reconocimiento de la suficiencia investigadora), según Real Decreto 185/1985, de 23 de enero (BOE núm. 41, de 16 de febrero de 1985).
- Ser especialista en Análisis Clínicos, vía FIR.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas brutas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Haber realizado curso del Programa de Doctorado relativos a:

Etiopatogenia de la Diabetes Mellitus Tipo 1.
Señales de transducción y actividad celular.

- Experiencia investigadora con hipoglicemiantes naturales del área mediterránea.
- Experiencia investigadora en el modelo animal de diabetes MSZ (múltiples dosis subdiabetogénicas de estreptozotocina).
- Experiencia laboral como analista en alguna institución sanitaria pública o centro concertado.